

<p style="text-align: center;">II JORNADA DE PARTICIPACIÓN SOBRE LA RENOVACIÓN DEL PLAN GENERAL DE VILLENA</p>

¿QUÉ ES UN PLAN GENERAL? ¿HACIA DÓNDE VAMOS?

Interviniente en la Jornada: D. Rafael Román García. Licenciado en Derecho. Abogado ejerciente del Colegio de Abogados de Alicante. Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Sax en el área de urbanismo y medio ambiente. Experto en planificación territorial, ha intervenido en la redacción de varios documentos de planeamiento y gestión urbanística.

CUESTIONES PLANTEADAS AL PONENTE:

- **¿Empezamos de “0” en la redacción del nuevo plan general?**
- **¿Cómo afecta lo que “ya existe”?**
- **¿Qué aspectos no son competencias de nuestro plan general y, por lo tanto, no vamos a poder modificar a través de él?**
- **¿Existe algún tipo de vinculación con otros planes de ciudades limítrofes...?**
- **¿Cuánto cuesta?**

BREVE RESUMEN DE LA INTERVENCIÓN:

No empezamos de 0. Desde el punto de vista legal, el Plan General Estructural es un documento normativo en cuya creación el Ayuntamiento no dispone de libertad absoluta para su redacción.

Debe respetar un amplio conjunto de normas urbanísticas y medio ambientales dictadas tanto por la Unión Europea, el Estado y las Comunidades Autónomas.

El conjunto normativo es muy heterogéneo y dinámico, con cambios legislativos continuos. Además el Plan General Estructural obligatoriamente tiene que adecuarse a la Estrategia Territorial de la Comunidad Valenciana que es el instrumento marco de la ordenación del territorio en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma.

Desde el punto de vista territorial tenemos que analizar y diagnosticar lo que existe sobre nuestro territorio.

El Plan General contendrá una memoria informativa que refleje las determinaciones del actual planeamiento, su estado de desarrollo y todas las infraestructuras y elementos naturales que afectan nuestro territorio (carreteras, ferrocarril, cauces públicos, etc), siendo sus titulares distintos y su regulación legal diferente.

Es importante resaltar que el Plan General Estructural se tramita y aprueba inicialmente por el Ayuntamiento, pero su aprobación definitiva corresponde a la Generalitat Valenciana. La definición del modelo territorial y urbanístico del municipio no se circunscribe a los límites del término municipal.

No estamos solos. Villena tiene que coordinar su estrategia con todos los municipios colindantes, teniendo en cuenta que las infraestructuras y elementos naturales existentes en el término tienen su continuidad en otros territorios, por lo que la visión supramunicipal es necesaria para dar una respuesta de futuro.

Planificar bien es contrario a los grandes proyectos urbanísticos que ni se pueden pagar ni se pueden sostener. El Plan Estratégico tiene que incluir un estudio de viabilidad económica que garantice la ejecución de lo prevista y una memoria de sostenibilidad económica que analice si la hacienda municipal tiene recursos suficientes para implantar y mantener las infraestructuras y servicios previstos.

Hay que planificar con austeridad y sensatez. No hay que empeñar a la ciudad y a las generaciones futuras con un planeamiento caro e insostenible económicamente.